



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día once de julio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el treinta de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0230, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, elaborada por el Ministerio de Hacienda y que fue aprobada por el Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0230 por medio electrónico el tres de julio del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección en referencia, remitió el diez de julio del corriente año, un archivo digital en formato PDF con la Política Presupuestaria de Mediano Plazo dos mil dieciocho al dos mil

veintiuno, aprobada en la Sesión número veintiocho por el Consejo de Ministros el veinticinco de abril del presente año.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** relativa a Política Presupuestaria de Mediano Plazo dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, según lo provisto por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia **ENTREGUÉSE** un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada; y **II) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.